LA NUEVA RUTA



POR PABLO JOSÉ HERNÁNDEZ

Discurso en el 73mo Aniversario del
Estado Libre Asociado

Mayagüez, Puerto Rico
25 de julio de 2025



Compatriotas,

Hoy quiero hablarles del autonomismo puertorriqueño que tomó forma en la constitución del Estado Libre Asociado. Qué es, de dónde viene, dónde se encuentra y hacia dónde podemos llevarlo. Hoy quiero que tracemos juntos la nueva ruta del futuro y del cambio del autonomismo puertorriqueño.

¿Qué es el autonomismo?

El autonomismo busca el mayor gobierno propio posible para un país con identidad propia dentro de otro país; en nuestro caso, de Puerto Rico dentro de los Estados Unidos.

El autonomismo puertorriqueño se origina bajo la soberanía española cuando Román Baldorioty de Castro abogó por "la máxima libertad que se pueda obtener, siempre dentro de la unidad nacional".

El autonomismo no es exclusivo de Puerto Rico. No es un embeleco de ciertos puertorriqueños. Hay autonomistas puertorriqueños, como los hay catalanes en España, escoceses en Reino Unido, y quebecois en Canadá.[1]

El autonomismo no es tan rígido y estático como la estadidad o la independencia, sino que es flexible y dinámico. Por eso han existido tantas vertientes y definiciones.[2]

Y el autonomismo es la única corriente ideológica que ha sido capaz de lograr resultados a favor del gobierno propio de Puerto Rico: desde la fundación del Partido Autonomista en Ponce con Román Baldorioty de Castro, continuando por la Constitución Autonómica con Luis Muñoz Rivera y la adopción del Estado Libre Asociado con Luis Muñoz Marín. Cada avance, cada alcance, cada logro de gobierno propio de este pueblo ha sido gracias a la visión realista y pragmática de autonomistas puertorriqueños.

Gracias al autonomismo, mantenemos una identidad que intentaron suprimir, un idioma que intentaron borrar, y una bandera que nos gusta ver al mismo nivel que la bandera de los Estados Unidos, con su estrella sobresaliente—no diluida entre 50 estrellas anónimas.

Pero la historia larga y fructífera del autonomismo no ha estado exenta de retrocesos, desilusiones y estancamientos.

Estos van desde la Constitución Autonómica con España que Estados Unidos anuló en 1898, a la ley PROMESA que nos impuso una Junta como condición para salvarnos de una crisis fiscal.

Como si fuera poco, en los pasados años, el Tribunal Supremo nos limitó la soberanía en casos penales, reafirmó que el Congreso podía tratarnos diferente en programas de bienestar social, y reconoció que no teníamos más autonomía que los estados para legislar procesos de quiebra.

A raíz de estos sucesos, el autonomismo entró en un periodo de crisis y desorientación. Dejamos que sus adversarios sacaran de proporción sus retos y sus fallas.

¿A qué me refiero?

Por ejemplo, el caso que limitó la soberanía para casos penales, también dijo que el ELA era una nueva entidad política, distintiva, excepcional, y con una gran variedad de futuros.[3] Pero esto casi nadie lo comunicó efectivamente.

El caso que dijo que el Congreso nos podía tratar diferente en programas de bienestar social, también dijo que podía eximirnos del pago de contribuciones federales.[4] Pero esto casi nadie lo comunicó efectivamente.

El caso que dijo que PROMESA no violaba la constitución, también incluyó una opinión concurrente de la juez Sotomayor que plasmó la viabilidad de la tesis estadolibrista.[5] Pero esto casi nadie lo comunicó efectivamente.

La ley PROMESA que nos impuso una Junta no fue aprobada por capricho imperial; fue porque funcionarios electos de Puerto Rico lo pidieron para atender problemas que han tenido países soberanos y jurisdicciones de Estados Unidos.[6] Pero esto casi nadie lo comunicó efectivamente.

El autonomismo no es la única corriente ideológica que enfrenta retos en Puerto Rico y en Washington. Pero eso tampoco se comunica efectivamente.

La estadidad, muy respetable y defendida por una cantidad significativa de puertorriqueños, está más lejos hoy que hace 4 años.

Hace solo 4 años, la estadidad tenía un mandato plebiscitario de 52%,[7] un presidente demócrata que la respaldaba,[8] un Congreso de mayoría demócrata al que probablemente le simpatizaba, y un gobernador, una legislatura y una comisionada residente que la impulsaban.[9] Y, aun así, no llegó.

Hoy, la mayoría de los puertorriqueños no quiere la estadidad, como demostró el 51% que votó o boicoteó el plebiscito del año pasado.[10]

Hoy, la mayoría del Congreso y el presidente no quieren que Puerto Rico sea estado.[11]

Hoy, el gobierno de Estados Unidos tiene una visión asimilista, anti-hispana, de lo que significa ser americano que choca con nuestra identidad puertorriqueña.[12]

Hoy, la realidad económica de Puerto Rico nos impide asumir la carga de las contribuciones federales para ser estado.[13]

Hoy, por más que quieran insistir en lo contrario, por más que quieran convencer al país de lo contrario, por más que quieran imaginarse lo contrario, la estadidad para Puerto Rico es imposible.

En el otro extremo, tenemos la independencia, también impulsada por miles de patriotas de buena fe. Contrario a la estadidad, la independencia está disponible, pero los puertorriqueños abrumadoramente la rechazan porque atesoramos nuestra relación con Estados Unidos.[14]

Si la estadidad no está disponible ni es deseable, y la independencia está disponible pero no es deseable, por eliminación parece que solo podemos mantener lo que tenemos. Pero no debemos ni tenemos por qué meramente mantenerlo como está.

Hacen falta cambios para mejorar nuestra relación con Estados Unidos.

Por eso tenemos que trazar la ruta del cambio y del futuro del autonomismo puertorriqueño.

Esa ruta está más despejada hoy que en cualquier momento de los pasados 20 años.

Cuando me presenté a ustedes como candidato a Comisionado Residente, me comprometí con darle prioridad al desarrollo económico, al costo de vida, a los fondos federales, y a la reconstrucción energética. Insistí, e insisto, que el estatus no es la prioridad del pueblo, aunque algunos obsesionados con el tema —históricamente minoritarios, pero histéricamente vocales— insistan en que lo sea.

Pero, el tema ha surgido, por intervenciones del gobierno de Puerto Rico, por la curiosidad intelectual de mis colegas y por las políticas del presidente Trump. Y aunque estoy

convencido de que debatir el estatus ahora es un ejercicio estéril, hay indicios esperanzadores para la autonomía.

¿Cuáles son esos indicios?

Primero, que a los congresistas no les importa casi el tema del estatus y que son deferentes al comisionado residente en cuanto al mismo. Por eso en el pasado han apoyado proyectos que excluyen al ELA—porque esa ha sido la posición de los comisionados residentes de los pasados 20 años. Por eso mismo creo que no lo excluirían hoy—porque el comisionado residente no lo respaldaría.

Segundo, que los congresistas no saben casi nada del debate de estatus y de los tecnicismos semánticos y teóricos por los que aquí discutimos diariamente.

Tercero, que cuando los congresistas escuchan los pros y los contras del Estado Libre Asociado, suelen reconocer su validez, y algunos hasta dicen que quisieran eso para sus estados.

Cuarto, que la actitud del Gobierno federal y entidades no gubernamentales hacia alternativas autonomistas está evolucionando hacia una mayor comprensión y apreciación. Esto se da a raíz de la amenaza que representa China en el Pacífico, donde están los territorios de Guam, las Islas Marianas y Samoa Americana, y a raíz de la discusión sobre adquirir Groenlandia.

Así lo comprobé en marzo, cuando en una vista le pregunté a una testigo del Foundation for Defense of Democracies si el Congreso podía entrar en relaciones democráticas con sus territorios, y si era legítimo intercambiar poderes a nivel federal por poderes a nivel local, y dijo que sí.[15]

Así lo comprobé en junio, cuando le pregunté al secretario del Interior si estaba abierto a explorar la posibilidad de expandir el gobierno propio de los territorios de Guam, Islas

Vírgenes, Samoa Americana y las Islas Marianas, y dijo que sería positivo tener esa conversación.[16]

Oigan bien. Reflexionen bien. No menospreciemos el avance que estos hechos representan.

Hay congresistas conscientes de que el ELA existe y es legítimo. Eso no lo había hace un año.

Hay personas del sector no gubernamental reconociendo la legitimidad de pactar con los territorios en vistas congresionales. Eso no lo había hace un año.

Hay secretarios de gabinete abiertos al diálogo sobre ampliar el gobierno propio de los territorios. Eso no lo había hace un año.

Sin mucho esfuerzo, sin ponerlo en agenda, sin darle prioridad, por primera vez en décadas nos dicen que podemos mejorar lo que tenemos. Y por primera vez en décadas, sentimos que podemos mejorar lo que tenemos.

Pero no mejoraremos lo que tenemos de un día para otro.

Primero, tenemos que restablecer la autonomía que se puso en pausa con la aprobación de la Ley PROMESA. Hasta que esto no suceda, cualquier debate sobre estatus es estéril: no rendirá frutos. Lo comprobamos la semana pasada: la Junta no se irá por gracia del Congreso.[17] La junta se irá cuando gobernemos bien: aprobando presupuestos balanceados y gastando menos de lo que recaudamos, y, claro está, si cumplen su palabra y no buscan pretextos para perpetuarse.

Luego, tenemos que recuperar la credibilidad que hemos perdido sobre nuestra capacidad para autogobernarnos. ¿Ustedes creen que es casualidad que logramos más autonomía en 1947, 1950, 1952, y 1961, o creen que es consecuencia de los años de buen gobierno bajo Luis Muñoz Marín?[18]

Una vez recuperada esa credibilidad, es que debemos procurar el crecimiento, la ampliación, el fortalecimiento de nuestra autonomía dentro de los Estados Unidos.

Puede que, llegado ese momento, algunos no quieran ampliar la autonomía, y prefieran la soberanía o la estadidad. Creo que los procesos deben ser justos, inclusivos y democráticos. Pero también deben ser realistas. El proceso que sigamos debe contar con el aval de Estados Unidos y el resultado que prevalezca debe contar con más del 50% de los votos.

Hoy quiero proponer tres principios con ejemplos concretos para guiarnos en esta nueva ruta del autonomismo puertorriqueño.

Estos principios son:

Economía, Identidad y Democracia.

En cuanto a la economía, tenemos que fortalecer la economía puertorriqueña para depender menos de los fondos federales.

Quiero dejar claro que apoyo la permanencia de fondos federales. Veo con buenos ojos que aumenten.[19] Pero reconozco el reto que representa depender tanto de ellos. Por eso creo que es importante fortalecer la economía puertorriqueña, y debemos basar nuestra expansión autonómica en ese principio.

Primero, podemos buscar más autonomía para concertar acuerdos comerciales y contributivos con otros países.[20]

Y segundo, podemos maximizar los recursos que la autonomía nos brinda para invertir en el desarrollo económico. Gracias a nuestra relación autonómica con Estados Unidos, nosotros recibimos un reembolso por el arbitrio del ron que cobra los Estados Unidos. En los próximos diez años, gracias a los esfuerzos que lideré con la delegada de Islas Vírgenes, recibiremos $1 billón de dólares más por

este reembolso. Podemos despilfarrarlo, pero debemos invertirlo para financiar, a largo plazo, el desarrollo de una economía puertorriqueña.[21]

De igual manera, gracias al autonomismo, Puerto Rico puede proteger su industria del café con aranceles y fondos federales. Podemos buscar la manera de extender esta protección a otros productos, sin competir con lo que se produzca en los Estados Unidos.[22]

Y tenemos que insertar la economía puertorriqueña en la era de la inteligencia artificial, para proteger a nuestros artistas, para darle herramientas a nuestras PYMES y para que el gobierno autonómico sea más eficiente.

En cuanto a nuestra identidad, tenemos que fortalecer la identidad puertorriqueña. Por su potencial para el desarrollo económico, por su valor para el desarrollo espiritual y por haber demostrado que es nuestra exportación más valiosa al mundo.

Nuestra identidad ha demostrado ser un buen instrumento de desarrollo económico. En vez de asimilarla, debemos fortalecerla. Yo quiero que en Estados Unidos se tome por la mañana café y por la tarde ron. Yo quiero que de Estados Unidos y el mundo nos visiten precisamente porque a Puerto Rico no le pasó —ni le va a pasar— lo que le pasó a Hawái.

Para lograrlo, podríamos aumentar nuestra participación en organismos internacionales como miembro asociado, como ya hacemos en la Organización Mundial del Turismo, o como miembro pleno, como ya hacemos en las Olimpiadas. Respecto a esto, ingresar en la UNESCO, una entidad que promueve el patrimonio y la cultura sería una meta noble.[23]

En cuanto a democracia, tenemos que democratizar más nuestra relación con Estados Unidos.

Primero, merecemos trato igual en los pocos programas federales que nos faltan, como SNAP y Medicaid.

Segundo, convendría un mecanismo para consentir a la aplicación de leyes federales, como lo tuvo la legislatura de Islas Vírgenes entre 1936 y 1954.[24]

Y, por último, debemos sustituir la ley de relaciones federales con un pacto formal que defina claramente la autoridad del gobierno federal y el gobierno de Puerto Rico.[25] Debemos asegurarnos, por ley o política pública, como cuestión legal o cuestión práctica —lo que sea constitucionalmente posible en el momento indicado— que este pacto no esté subordinado a los poderes del Congreso.

Estos tres principios no necesariamente serán los únicos. Tampoco necesariamente impulsaremos cada uno de estos ejemplos concretos. Estos son puntos de partida para darnos dirección: dirección del cambio que necesitamos, dirección para el futuro que anhelamos.

Ahora, hablemos de los contraargumentos.

Como conozco a los adversarios históricos del autonomismo, cuidadosamente enfatizo lo siguiente: Autonomismo no es sinónimo de coloniaje, como independencia no es sinónimo de libertad. Lo que importa es que la relación cuente con el consentimiento del pueblo.[26]

Autonomismo tampoco es sinónimo de independencia, siempre y cuando sea dentro de la unión permanente con Estados Unidos.[27]

Basta con mirar la historia. Pregúntense:

¿Nos acercamos a la independencia cuando nos dieron más autonomía con la Ley Foraker en 1900, la Ley Jones en 1917 o la Ley del Gobernador Electivo en 1947?

¿Nos acercamos a la independencia cuando jugamos en las olimpiadas de 1948?

¿Nos acercamos a la independencia cuando logramos la constitución del ELA en 1952?

No, no, y no. Que quede claro: soy autonomista, puertorriqueñista, ciudadano americano, valoro las dos banderas, y no quiero que eso cambie.

Los críticos del autonomismo dirán que es una idea decimonónica para desprestigiarlo como algo antiguo. Solo espero que no lo digan desde la tribuna donde conmemoran la estadidad creada el 4 de julio de 1776, o el natalicio de José Celso Barbosa en 1857, o el grito independentista de Lares de 1868.

Sé que, para muchos autonomistas, sobre todo los mayores, les puede impacientar y desilusionar que, habiendo esperado tanto, tengamos que esperar más. Pero la realidad es que no estamos donde estábamos en 1952 ni en 1973 ni en 1989.[28] Estamos donde estábamos en 1946: con una autonomía limitada, una estadidad inalcanzable y una independencia indeseable.[29]

Mi generación no es responsable de este retroceso histórico, pero mi generación asumirá la responsabilidad de revertirlo.

La defensa del autonomismo en los pasados años se ha caracterizado por la timidez, por la cobardía y por la ignorancia. Esos tiempos de timidez, cobardía e ignorancia, acaban hoy. Volveremos a ser, como Muñoz Rivera, de los que en la batalla perseveran y sin temblar esperan la gloria o el peligro cara a cara.

El autonomismo puertorriqueño es tenaz e invencible porque es adaptable. No desaparece ni muere porque es autóctono. Es lo que nos viene naturalmente del corazón. Somos puertorriqueños. No somos meramente "ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico", ni somos una subdivisión de "latinos" o "hispanics" dentro de la nación americana. Somos y seguiremos siendo puertorriqueños,

asociados voluntaria y permanentemente a la nación más poderosa del hemisferio.

Si en algún momento nos falla el ánimo, recordemos la respuesta de Román Baldorioty de Castro cuando fue encarcelado con orden de fusilamiento por defender la autonomía: "Cuando salga de este encierro, si es que salgo, continuaré predicando la autonomía, y si los hombres me faltan, se la predicaré a las mujeres".[30]

Recordemos las palabras de Luis Muñoz Rivera: "No caeré; mas si caigo, entre el estruendo rodaré bendiciendo la causa en que fundí mi vida entera; vuelta siempre la faz a mi pasado y, como buen soldado, envuelto en un girón de mi bandera."[31]

Compatriotas:

La ruta que hoy trazamos en Mayagüez es larga. La carga es pesada. Pero hoy, comprometidos de nuestras raíces, comprometidos con nuestra economía, comprometidos con nuestra identidad, y comprometidos con la democracia, volvemos a empezar el camino hacia una autonomía de cambio y de futuro. Hoy, volvemos a empezar. Hoy, volvemos a empezar.

Muchas gracias



"Si la estadidad no está disponible ni es deseable, y la independencia está disponible pero no es deseable, por eliminación parece que solo podemos mantener lo que tenemos. Pero no debemos ni tenemos por qué meramente mantenerlo como está."

NOTAS

[1] En 1999, el Parlamento del Reino Unido aprobó la *Scotland Act*, que estableció el Parlamento Escocés, con poderes sobre educación, salud, medio ambiente, entre otras áreas. En el 2010 y 2012 el Parlamento británico aprobó nuevas leyes (*Scotland Acts*) que ampliaron los poderes del gobierno escocés, incluyendo ciertos impuestos y programas sociales.

En 1867 se aprobó la Ley de la América del Norte Británica (*British North America Act*): Crea el Dominio de Canadá como una federación, y establece la provincia de Quebec con autonomía en ciertas áreas (educación, salud, derecho civil). Desde entonces, Quebec opera con su propia Asamblea Nacional y tiene jurisdicción sobre muchos temas de interés interno.

En 1979, España aprobó el Estatuto de Autonomía: Reestableció la Generalitat de Catalunya, el Parlament, y otorgó competencias en educación, sanidad, cultura, medios de comunicación, entre otras. Esta fue ampliada por el nuevo Nuevo Estatuto en 2006 Aprobado por el Parlamento catalán, refrendado en Cataluña y aprobado por las Cortes. Declaraba a Cataluña como "nación" (en el preámbulo) y ampliaba competencias.

[2] Definición del Estado Libre Asociado en la papeleta del plebiscito de 1967:

> Un voto a favor del Edstado Libre Asociado significará:
>
> 1. La reafirmación del Estado Libre Asociado establecido por común acuerdo bajo los términos de la Ley 600 de 1950 y la Resolución Conjunta 447 de 1952 del Congreso de Estados Unidos como comunidad autónoma permanentemente asociada a Estados Unidos de América;

2. La inviolabilidad de la común ciudadanía como base primordial de la unión permanente entre Puerto Rico y Estados Unidos;

3. La autorización para desarrollar el Estado Libre Asociado de acuerdo con sus principios fundamentales hasta el máximum de gobierno propio compatible con la común defensa, el común mercado, la común moneda y el indisoluble vínculo de la ciudadanía de Estados Unidos;

4. Que ningún cambio en las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico habrá de tener efecto a menos que antes reciba la aceptación de la mayoría de los electores votantes en referéndum convocado al efecto.

Definición del Estado Libre asociado en la papeleta del plebiscito de 1993:

Un voto por el Estado Libre Asociado es un mandato a favor de:

• Garantizar el progreso y la seguridad nuestra y de nuestros hijos dentro de status de plena dignidad política, basado en la unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos, consagrada en un pacto bilateral que no podrá ser alterado sino por mutuo consentimiento.

El Estado Libre Asociado garantiza:

• Ciudadanía americana irrevocable;

• Mercado común, moneda común y defensa común con los Estados Unidos;

• Autonomía fiscal para Puerto Rico;

• Comité Olímpico puertorriqueño y representación deportiva internacional propia;

• Pleno desarrollo de nuestra identidad cultural: con el ELA somos puertorriqueños primero.

Desarrollaremos el Estado Libre Asociado mediante planteamientos específicos al Congreso. De inmediato propondremos:

• Reformular la sección 936, asegurando la creación de más y mejores empleos;

• Extender el Seguro Social Complementario (SSI) a Puerto Rico;

• Obtener asignaciones del PAN iguales a las de los estados;

• Proteger otros productos de nuestra agricultura, además del café.

Todo cambio adicional se someterá previamente a la aprobación del pueblo de Puerto Rico.

[3] Citas del caso *Commonwealth of Puerto Rico v. Sanchez Valle*, 579 U.S. 59 (2016):

La Constitución de Puerto Rico creó una nueva entidad política, el Commonwealth of Puerto Rico, o, en español, Estado Libre Asociado de Puerto Rico. […]

Puerto Rico tiene hoy un estatus distintivo, incluso excepcional, como un Estado Libre Asociado con gobierno propio. […]

Esos desarrollos constitucionales fueron de gran importancia y, de hecho, hicieron que Puerto Rico fuera "soberano" en uno de los sentidos comúnmente entendidos de ese término. Como ha reconocido este Tribunal, en 1952 el Congreso "renunció a su control sobre los asuntos locales [del Estado Libre Asociado] otorgándole a Puerto Rico un grado de autonomía comparable al que poseen los Estados". *Examining Bd. of Engineers, Architects and Surveyors v. Flores de Otero,* 426 U.S. 572,

597 (1976); *véase también id*., en la pág. 594 ("[E]l propósito del Congreso en la legislación de 1950 y 1952 fue conceder a Puerto Rico el grado de autonomía e independencia normalmente asociado con los Estados de la Unión"); *Rodríguez v. Popular Democratic Party*, 457 U.S. 1, 8 (1982) ("Puerto Rico, al igual que un estado, es una entidad política autónoma, soberana sobre los asuntos no regulados por la Constitución [Federal]" (se omiten las comillas internas)).

[4] Citas del caso de *United States v. Vaello Madero*, 596 U.S. 159 (2022):

> Por diversas razones históricas y de política pública, incluyendo la autonomía local, el Congreso no ha requerido que los residentes de Puerto Rico paguen la mayoría de los impuestos federales sobre ingresos, donaciones, herencias y ciertos impuestos especiales. De igual manera, el Congreso no ha extendido ciertos programas federales de beneficios a los residentes de Puerto Rico.
>
> Y si este Tribunal exigiera un trato idéntico en cuanto a los beneficios, los residentes de los Estados podrían, presumiblemente, insistir en que se impongan impuestos federales a los residentes de Puerto Rico y de otros territorios de la misma manera en que se imponen a los residentes de los Estados. Sin embargo, hacer eso impondría cargas financieras nuevas y significativas a los residentes de Puerto Rico, con serias implicaciones para el pueblo puertorriqueño y la economía de la Isla. La Constitución no exige ese resultado extremo.

[5] Citas de la opinión concurrente de la juez Sonia Sotomayor en el caso de *Financial Oversight & Management Board for Puerto Rico v. Aurelius Investment, LLC*, 590 U.S. 448 (2020):

> De hecho, por más directamente responsable que haya sido el Gobierno Federal de los asuntos locales de Puerto Rico antes de la Ley Pública 600, podría decirse que

esos asuntos ahora "proceden" en primera instancia "de la Constitución de Puerto Rico, según 'ordenada y establecida' por 'el pueblo'". […]

Los desarrollos de principios de la década de 1950 tampoco fueron meramente simbólicos; este Tribunal ha reconocido que el cambio de paradigma en las relaciones entre Puerto Rico y el Gobierno Federal tuvo consecuencias jurídicas. […]

No cabe mucha duda, entonces, de que el pacto alteró la relación entre el Gobierno Federal y Puerto Rico. Como mínimo, los desarrollos posteriores al pacto, incluidos los precedentes de este Tribunal, indican que el Congreso puso en manos del pueblo puertorriqueño la autoridad para establecer su propio gobierno, con funcionarios seleccionados por ellos mismos, y que esa concesión de autogobierno no fue una promesa vacía. […]

Pueden existir razones plausibles para tratar la Ley Pública 600 y el reconocimiento por parte del Gobierno Federal de la soberanía de Puerto Rico como igualmente irrevocables, al menos en ausencia de consentimiento mutuo. El Congreso dejó claro en la Ley Pública 600 que el acuerdo entre el Gobierno Federal y Puerto Rico era "de naturaleza pactada" ("in the nature of a compact"), 64 Stat. 319. Ese "compromiso solemne, basado en el consentimiento mutuo, … de un carácter tan profundo entre el Gobierno Federal y una comunidad de ciudadanos estadounidenses", ha parecido a muchos como "incompatible con el concepto de revocación unilateral." […]

Pero incluso asumiendo que la Cláusula Territorial permite al Congreso promulgar leyes federales "relacionadas" con Puerto Rico, U.S. Const., art. IV, § 3, cl. 2, hay ciertas cosas que dicha cláusula no necesariamente permite: no permite necesariamente que el Congreso

revoque por mera implicación su concesión previa de autoridad al pueblo de Puerto Rico para escoger a sus propios funcionarios de gobierno. Tampoco concede necesariamente al Congreso la facultad de revocar de forma unilateral un instrumento que podría requerir el consentimiento mutuo para ser modificado.

[6] Washington D.C. tuvo una junta de supervisión fiscal conocida formalmente como la *District of Columbia Financial Control Board* entre 1995 y 2001. La Ley PROMESA en gran medida, utilizó la ley que creó aquella como modelo. Grecia también estuvo sujeta a controles financieros externos muy similares —aunque no idénticos— a los de una junta de supervisión fiscal. Estos controles surgieron como parte de la crisis de deuda soberana griega entre 2010 y 2018, y fueron impuestos por organismos internacionales a cambio de rescates financieros. La Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional —conocidos como la Troika— impusieron estrictas condiciones de supervisión.

[7] La pregunta del plebiscito de 2020 fue: "¿Debe Puerto Rico ser admitido inmediatamente dentro de la Unión como un Estado?" La respuesta Sí obtuvo el 52.52%, la respuesta No el 47.48%.

[8] *Primera Hora*, "Joe Biden apoya la estadidad para Puerto Rico: Sin embargo, dijo que son los boricuas los que tienen que tomar la decisión", 16 de septiembre de 2020.

[9] En 2021–24, el gobernador era Pedro Pierluisi, la comisionada residente era Jenniffer González. En el periodo entre las elecciones de noviembre 2020 y la toma de posesión en enero, la legislatura y la gobernadora aprobaron la "Ley para Implementar la Petición de Estadidad del Plebiscito de 2020".

[10] Votos a favor de la estadidad en el plebiscito de 2024: 620,782 (49%). Votos a favor de las demás opciones, papeletas en blanco y dañadas: 643,283 (51%).

[11] *El Nuevo Día*, "Reafirma que la estabilidad es prioritaria", 8 de febrero de 2025 ("'La estabilidad fiscal debe abordarse antes de que tengamos la discusión sobre la estadidad', reafirmó [el presidente del Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes, Bruce] Westerman esta semana a *El Nuevo Día*."); *Washington Post*, "Trump an 'absolute no' on Puerto Rico statehood because of San Juan's 'horror show' of a mayor", 24 de septiembre de 2018.

[12] Orden Ejecutiva 14224 de 1 de marzo de 2025:

> Desde la fundación de nuestra República, el inglés ha sido utilizado como nuestro idioma nacional. Nuestros documentos históricos de gobierno, incluyendo la Declaración de Independencia y la Constitución, han sido redactados en inglés. Por tanto, hace ya mucho tiempo que debió declararse el inglés como el idioma oficial de los Estados Unidos. Un idioma designado a nivel nacional está en el corazón de una sociedad unificada y cohesionada, y los Estados Unidos se fortalecen mediante una ciudadanía que puede intercambiar libremente ideas en un idioma común. […]
>
> Para promover la unidad, cultivar una cultura estadounidense compartida por todos los ciudadanos, asegurar la coherencia en las operaciones gubernamentales y crear un camino hacia la participación cívica, es en el mejor interés de los Estados Unidos que el Gobierno Federal designe un —y solo un— idioma oficial. Establecer el inglés como idioma oficial no solo agilizará la comunicación, sino que también reforzará los valores nacionales compartidos y creará una sociedad más cohesionada y eficiente.
>
> En consecuencia, esta orden designa al inglés como el idioma oficial de los Estados Unidos.

[13] United States Government Accountability Office (GAO), *Información sobre cómo la estadidad podría afectar*

potencialmente ciertos programas federales y fuentes de ingresos, marzo de 2014, 31:

> Como resultado de la estadidad, los cambios en el gasto y los ingresos del gobierno de Puerto Rico podrían, en última instancia, afectar los esfuerzos del gobierno por mantener un presupuesto equilibrado. […].
>
> [L] estadidad podría resultar en una reducción de los ingresos contributivos de Puerto Rico. Por ejemplo, las tasas de contribución sobre ingresos individuales y corporativos en Puerto Rico son relativamente altas en comparación con las de los estados. Si el gobierno de Puerto Rico quisiera mantener los niveles previos a la estadidad las cargas contributivas para individuos y corporaciones, tendría que reducir sus tasas contributivas, lo cual podría disminuir los ingresos del fisco.

[14] La opción de Independencia obtuvo el 9.9% de los votos.

[15] @RepPabloJose, Instagram, "The people of the territories and Commonwealths have a right to decide their own future", 6 de marzo de 2025, https://www.instagram.com/p/DG3ZbNQRb1i/

[16] @RepPabloJose, Instagram, "Un resumen de mi interpelación al secretario del Interior sobre los tratados de libre asociación y los territorios. Por primera vez en años, el Ejecutivo mostró apertura real a pactar con los territorios de forma democrática", 13 de junio de 2025, https://www.instagram.com/p/DK2vh_iRy5Y/.

[17] *El Nuevo Día*, "Sin foro los llamados de cesar a la Junta", 17 de julio de 2025, 12:

> Es necesario terminar el trabajo', indicó el presidente del Comité de Recursos Naturales, Bruce Westerman, durante la audiencia en el Congreso.

[18] En 1947, el Congreso aprobó la Ley del Gobernador Electivo. En 1950, el Congreso aprobó la Ley 600 que autorizó a Puerto Rico a redactar su propia constitución. En 1952, el Congreso y el pueblo de Puerto Rico aprobaron la Constitución. En 1961, el Congreso y el pueblo de Puerto Rico aprobaron enmendar la Ley de Relaciones Federales para que Puerto Rico pudiera aumentar su margen prestatario.

[19] *El Nuevo Día*, "Pablo José Hernández y Jenniffer González promoverán juntos un proyecto de transición del PAN al SNAP", 28 de mayo de 2025, https://www.elnuevodia.com/corresponsalias/washington-dc/notas/pablo-jose-hernandez-y-jenniffer-gonzalez-promoveran-juntos-un-proyecto-de-transicion-del-pan-al-snap/.

[20] El *Pacto de Unión Permanente Entre Estados Unidos y Puerto Rico* (1975) propuso la participación de Puerto Rico en asuntos internacionales mediante el lenguaje siguiente:

> 2d. Estados Unidos tendrá responsabilidad y autoridad respecto a las relaciones internacionales y de defensa que afecten al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Estado Libre Asociado podrá participar en organizaciones internacionales, y concertar con otros países acuerdos consistentes con las funciones de los Estados Unidos, según lo determinen el Presidente de Estados Unidos y el Gobernador de Puerto Rico en cada caso.

Sobre dicha disposición, el profesor David M Helfeld, crítico del ELA, le expresó el 20 de marzo de 1976 al Congreso:

> El Artículo Dos también contempla que Puerto Rico participe en organizaciones internacionales y celebre una amplia variedad de acuerdos internacionales, sujeto a los intereses primordiales de Estados Unidos en materia de relaciones exteriores. Si esto se lleva a cabo con imaginación, podría contribuir a satisfacer las aspiraciones legítimas de Puerto Rico de ser reconocido como uno de los pueblos distintivos del mundo, con

algo valioso que aportar y de lo cual beneficiarse en el ámbito de las relaciones internacionales.

[21] Sergio Marxuach, "The Rum Excise Tax Cover-Over: A proposal for investing in the future of Puerto Rico", Center for a New Economy, julio de 2025:

> Sostenemos que los ingresos anuales sobrantes que se depositan en el fondo general se utilizarían de manera más efectiva si se transfirieran a un nuevo fideicomiso, denominado el Fondo para el Desarrollo Económico de Puerto Rico para el Siglo XXI (*Puerto Rico Economic Development Fund for the 21st Century*, o "PREDF"), que sería creado por el gobierno de Puerto Rico para el desarrollo económico de la isla. Este fondo, como describimos en detalle a continuación, podría estructurarse siguiendo el modelo del exitoso Fondo Permanente de Alaska, creado en 1976.

[22] La Ley de Relaciones Federales provee para que Puerto Rico pueda imponer aranceles sobre el café importado a Puerto Rico:

> La Legislatura de Puerto Rico está facultada para imponer derechos arancelarios sobre el café importado a Puerto Rico, incluyendo el café cultivado en un país extranjero que ingrese a Puerto Rico desde los Estados Unidos. Tales derechos serán recaudados y contabilizados como lo dispone actualmente la ley respecto a los derechos recaudados en Puerto Rico.

En la papeleta del plebiscito de 1993, se incluyó como parte del desarrollo del Estado Libre Asociado el ampliar dicha disposición a otros productos al disponer como mejora al ELA: "Proteger otros productos de nuestra agricultura, además del café."

[23] *El Mundo*, "Doctora del Rosario le exige un desagravio público a Colberg", 25 de enero de 1983, 5-A:

El doctor [Ricardo] Alegría señaló que el ingreso de la Isla a dicho foro no envuelve ningún aspecto de status, sino que es de carácter cultural, y añadió que de la misma forma que Puerto Rico se beneficia de la autonomía deportiva, también se podría beneficiar de su autonomía cultural. Alegría, quien testificó ante la Comisión de Gobierno, que preside el representante Coca Navas, señaló que las aportaciones de la cultura puertorriqueña son virtualmente desconocidas en el extranjero y en especial en el mundo hispanoamericano. Expresó que para que Puerto Rico pueda ingresar como miembro asociado es necesario que los Estados Unidos, nación que controla las relaciones internacionales de la Isla, solicite la admisión en la próxima conferencia general y ésta lo apruebe por tres cuartas partes de los miembros. Sostuvo que en la UNESCO hay otros miembros asociados que tampoco tienen, como Puerto Rico, soberanía política, mencionando como ejemplos las Islas Inglesas del Caribe. A su juicio, los miembros asociados tienen todos los privilegios de los miembros en propiedad, pero no pueden votar en las conferencias generales.

[24] Arnold H. Leibowitz, *Defining Status: A Comprehensive Analysis of U.S. Territorial Policy* (Dordrecht: Martinus Nijhoff, 1989), 259:

La Ley Orgánica de 1936 contenía además una extraordinaria delegación de autoridad, única para las Islas Vírgenes, que permitía a los consejos municipales de las Islas Vírgenes alterar, enmendar y derogar la legislación federal en su aplicación local.

[25] A manera de ejemplo, el Nuevo Pacto de 1975 disponía en parte lo siguiente:

b. Por la presente se reconoce la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para gobernarse a sí mismo, para ejercer todos los poderes y facultades ne-

cesarios y propios para regir al pueblo de Puerto Rico con arreglo a su propia Constitución y leyes, para representarlo y para pactar con Estados Unidos sobre la naturaleza de sus relaciones políticas presentes y futuras.

c. En el ejercicio de su poder sobre sí mismo, el pueblo de Puerto Rico ahora propone:

1. Acordar con Estados Unidos las normas, disposiciones y procedimientos dispuestos en este Pacto;

2. Acordar con Estados Unidos lo tocante al ejercicio por éste de los poderes y atribuciones que este Pacto especifica;

3. Reservar los demás poderes y atribuciones de la vida política para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o para el pueblo de Puerto Rico;

4. Reconocer al Tribunal Supremo de Estados Unidos como árbitro final sobre el significado y la aplicabilidad de la Constitución y las leyes de Estados Unidos, así como de este Pacto, inclusive la determinación de si las leyes de Estados Unidos o de Puerto Rico se ajustan a las disposiciones de este Pacto y a las de la Constitución y las leyes de Estados Unidos aplicables a Puerto Rico.

[26] La Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, reconoce como opción válida de descolonización las opciones libremente escogidas:

> El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente *o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo* constituyen formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo.

[27] El *Informe Del Grupo De Trabajo Del Presidente Sobre El Estatus De Puerto Rico,* marzo de 2011, 30, catalogó al ELA como status de unión con Estados Unidos:

> Otra variación de la opción de dos plebiscitos es tener un primer plebiscito que requiera que el pueblo puertorriqueño decida si quiere ser parte de Estados Unidos (ya sea por medio de la estadidad o estado libre asociado) o si desea ser independiente (por medio de la independencia o libre asociación). Si escoge continuar siendo parte de Estados Unidos en el primer plebiscito, se realizaría un segundo plebiscito entre estadidad y estado libre asociado. Si escoge la independencia, se realizaría una segunda votación entre plena independencia y libre asociación.

[28] En 1952, entró en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado. En 1973, juramentó Rafael Hernández Colón y creó un Comité Ad Hoc para el desarrollo del ELA a raíz del mandato plebiscitario de 1967. En 1989, Hernández Colón presentó el "nuevo ELA" del proceso plebiscitario de 1989–91.

[29] *El Mundo*, 29 de junio de 1946, 7. En 1946, Luis Muñoz Marín publicó "Nuevos caminos hacia viejos objetivos", donde abandonó su defensa de la independencia y asumió la defensa del autonomismo. Expuso:

> Por eso creo que, sin prolongar mucho más la gesta irreal en que ha vivido nuestro problema de estatus, debemos ponernos a resolver rápidamente, realísticamente, en toda su conexión con la vida integral, con el problema total, del pueblo puertorriqueño, y con las grandes realidades de Estados Unidos y del mundo. A base de esto, resumamos: la estadidad es actualmente imposible desde el punto de vista de Puerto Rico por razones económicas. La Independencia, sin las condiciones económicas especiales indicadas, no subsistiría. Las condiciones económicas especiales que necesita

> Puerto Rico es prácticamente seguro que no se pueden obtener simultáneamente con el título de independencia…. Ningún status político puede sobrevivir si se destruye la economía en la cual funciona.

[30] Pedro de Ángelis, *Román Baldorioty de Castro*, en *Misceláneas, puertorriqueños: colección de artículos históricos biográficos* (1894), 54.

[31] Luis Muñoz Rivera, *Paréntesis*, en *Obras completas* (San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1960).





